RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza proceso: Ejecutivo
Providencia: Designar curador.
Radicado: 11014003009-2019-00134-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede, donde da cuenta de la publicación del emplazamiento, conforme a lo normado en el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Se designa por economía procesal como Curador ad-litem del demandado JHON FEDERICO CONGOTE MURCIA, a GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO, abogado que ejerce habitualmente la profesión, quien se le comunicará telegráficamente advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo. Líbrese telegrama.

TERCERO: Señalar como gastos al curador ad-litem la suma de $250.000.oo Moneda Legal, los que serán pagados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

Notifíquese.

La Juez

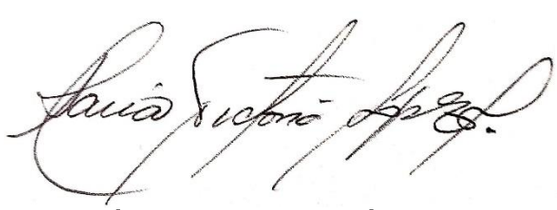

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af

af